



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 – 2025 – MDC / A

Catacaos, 26 de mayo de 2025.

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 041-2025-MDC/GDS-AMF, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 201-2025-MDS/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público, y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimientos a personalidades que por su sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican contribuyen al desarrollo de nuestro País;

El artículo 4° de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante el Informe N° 041-2025-MDC/GDS-AMF, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos informa que, en el marco del listado de productos, indicadores y metas asignadas para la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal 2024”, el cual contempla 17 productos e indicadores, la Gerencia de Desarrollo Social propuso al Equipo Técnico Municipal – ETM, debidamente autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0287-2024-MDC/A para asumir la responsabilidad del cumplimiento de dichas metas para el periodo comprendido entre mayo y noviembre del 2024; que, conforme al Reporte de Evaluación, la Municipalidad Distrital de Catacaos cumplió satisfactoriamente con las 10 metas obligatorias establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, obteniendo por ello la Insignia Platinum, el más alto reconocimiento otorgado a los gobiernos locales que logran alcanzar los estándares exigidos por dicho ministerio; y que, en virtud de este logro, se recomienda solicitar opinión legal para viabilizar el otorgamiento de un reconocimiento formal, mediante acto resolutivo, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal – ETM, en mérito a su compromiso, responsabilidad y esmero demostrado en el cumplimiento de las metas;

Que, mediante el Informe N° 201-2025-MDS/OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, la Municipalidad Distrital de Catacaos cumplió con las metas obligatorias del Sello Municipal 2024, haciéndose acreedora a la Insignia Platinum otorgada por el MIDIS, y que, conforme al principio de buena fe y a la presunción de veracidad del D.S. N.° 004-2019-JUS, se presume que la información proporcionada por las áreas competentes es veraz, sin perjuicio de su eventual fiscalización al tratarse de una presunción iuris tantum.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, en su artículo 18° señala: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que debe enmarcarse en las siguientes condiciones: i) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; ii) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; iii) Promover valores sociales; iv) Promover beneficios a favor de la entidad; y, v) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: i) Agradecimiento o felicitación escrita(...)";

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 6 de marzo de 2025, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, LA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a nombre de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a los integrantes que conformaron el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para el cumplimiento de los productos priorizados atribuidos al Distrito de Catacaos concernientes al PREMIO NACIONAL DEL SELLO MUNICIPAL 2024, EN SU OCTAVA EDICIÓN, integrado por las siguientes personas:

EQUIPO TECNICO MUNICIPAL		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Amparo Macalupu Flores	40347654
2	Dimas Javier Vega Zevallos	46962397
3	Cesar Carlos Pacherez Aquino	48492429
4	Manuela Mariela Ramos Portocarrero	40875734
5	Magdalena Ramirez Ruiz	41077216
6	Yaqueline Pasapera Cobeñas	40779917
7	Iris Lisset Lizano Canales	46458714

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico Municipal que participaron en el cumplimiento de los productos priorizados atribuidos al Distrito de Catacaos concernientes al Premio Nacional del Sello Municipal 2024, en su Octava Edición, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información su publicación en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE

